

SECRETARÍA: Sincelejo, veintiséis (26) de julio de dos mil trece (2013). Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia de conciliación fijada en auto que antecede. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

KARENT ARRIETA PÉREZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, veintiséis (26) de julio de dos mil trece (2013)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente N° 70001-33-33-008-2012-00043-00
Demandante: JOSE MIGUEL LOPEZ LOPEZ
Demandado: MUNICIPIO DE MORROA –SUCRE

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, donde se da cuenta del escrito presentado por el apoderado de la parte demandante en el que solicita que se fije nueva fecha para la celebración de la audiencia de conciliación establecida en el inciso 4° del art. 192 del C.P.A.C.A. fijada para el día 30 de julio del año en curso.

Teniendo en cuenta que la asistencia a esta audiencia es obligatoria como lo establece el art. 192 y la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante se fijará nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial, teniendo en cuenta la agenda del despacho.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1. **PRIMERO:** Admítase la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante, por lo expuesto en la parte considerativa
2. **SEGUNDO:** Fíjese el día 5 de agosto de 2013 a las 3:00 p.m., para la celebración de la audiencia de conciliación dentro del presente proceso. Conforme lo expresado en la parte motiva.
3. **TERCERO:** Cítese a las partes en este proceso, para que asistan a dicha diligencia; si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE LORDUY VILORIA
JUEZ**

k.a.p.